



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
2025

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2025	Versión:Rev 2
		Fecha: 24 diciembre 2025
ELABORADO POR:	Karen Villanueva HR Business Partner	<div>Firmado por: KAREN VILLANUEVA 23FC46AAE5D84E5...</div>
VALIDADO POR:	Soledad Cabrera Gerente de Personas	<div>Signed by: Soledad Cabrera 017404541B004C1...</div>
APROBADO POR:	Javier Moreno Hueyo Gerente General	<div>DocuSigned by: JAVIER MORENO 6A8BAE59E03D4D9...</div>



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

1. OBJETIVOS 4

2. ALCANCE..... 4

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES 5

4. NUESTROS VALORES 5

 Seguridad..... 5

 Respeto..... 5

 Sustentabilidad..... 5

 Innovación 6

 Compromiso 6

5. PRINCIPIOS CONDUCTORES 6

 5.1. Cumplimiento de la legislación vigente 6

 5.2. Respeto y salvaguarda de los Derechos Humanos 6

 5.3. Responsabilidad Social 7

 5.4. Respeto al medio ambiente 7

 5.5. Confidencialidad de la información y protección de datos 8

 5.5.1. Confidencialidad de la información..... 8

 5.5.2. Protección de datos de carácter personal 8

 5.6. Marca, Imagen y Reputación Corporativa 9

 5.7. Propiedad Intelectual e Industrial..... 9

6. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES 9

 6.1. Respeto a las personas 9

 6.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación..... 10

 6.3. Conciliación de la vida laboral y personal 10

 6.4. Compromiso y cooperación en el trabajo, eficiencia y desarrollo profesional 10

 6.5. Salud y Seguridad de las personas 11

 6.6. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional..... 11

7. NORMAS DE CONDUCTAS EN LAS RELACIONES CON TERCEROS 12



- 7.1. Relaciones con los clientes 12
- 7.2. Relaciones con proveedores 13
- 7.3. Relaciones con los competidores..... 13
- 7.4. Relaciones con gobiernos y autoridades 14
- 7.5. Relaciones con los socios 14
- 7.6. Relación con las comunidades 14
- 7.7. Regalos, invitaciones y hospitalidades 15
- 7.8. Conflictos de interés..... 15
- 7.9. Anticorrupción y soborno..... 16
- 7.10. Transparencia de la información..... 16
- 8. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 17
- 9. CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS 17
 - 9.1. Canal de Ética Aguas Pacífico 17
 - 9.2. Mecanismo de Reclamos Consultas y Sugerencias..... 18

INTRODUCCIÓN – MENSAJE DEL DIRECTORIO

En Aguas Pacífico, creemos que el cómo hacemos las cosas marca la diferencia. No basta con desarrollar soluciones; queremos ser protagonistas en la lucha contra la sequía, dejando un impacto que trascienda y contribuya a un futuro más sostenible para Chile.

Nuestro compromiso no se limita a proveer agua desalinizada: imaginamos, diseñamos y creamos soluciones multipropósito que responden a los desafíos del cambio climático, siempre con una visión sustentable. Ser referentes en esta misión implica actuar con integridad, transparencia y responsabilidad en cada una de nuestras decisiones y relaciones.

Por ello, hemos aprobado el presente Código de Ética y Conducta con el objetivo de establecer la base de nuestra forma de trabajar. Define los principios que guían nuestra conducta y refleja nuestros valores en la interacción con comunidades, trabajadores, clientes y socios estratégicos. Nos impulsa a operar con los más altos estándares éticos, asegurando que cada acción contribuya a nuestro propósito: combatir la sequía en Chile a través de soluciones de agua sostenibles.

El impacto que buscamos no es solo técnico, sino humano. Con este Código, reafirmamos nuestro compromiso con un desarrollo responsable, con un entorno de trabajo basado en el respeto y con la construcción de relaciones de confianza que nos permitan seguir desplegando soluciones sustentables para las próximas generaciones.

Este Código forma parte del Programa de Integridad de Aguas Pacífico, entendido como el conjunto de políticas, procedimientos, prácticas y controles orientados a promover la ética, prevenir conductas indebidas, asegurar el cumplimiento normativo y fortalecer la cultura organizacional. El Programa de Integridad se complementa con el Modelo de Prevención de Delitos, el Compendio de Políticas de Prevención de Delitos y demás documentos relacionados.

1. OBJETIVOS

El Código de Ética y Conducta de Aguas Pacífico señala los valores y establece los estándares de comportamiento mínimos esperados de todos los Trabajadores, tanto en las oficinas corporativas, faenas, proyectos, teletrabajo, y en cualquier lugar en el cual se actúe en nombre la Compañía. Su objetivo es garantizar un ambiente de respeto e integridad, abordando temas claves que nos permiten reafirmar nuestro compromiso con una cultura organizacional basada en el respeto, la responsabilidad y la transparencia, asegurando que cada miembro de Aguas Pacífico actúe con los más altos estándares éticos en todas sus acciones.

2. ALCANCE

Este Código es aplicable a todas las personas involucradas en la ejecución de los proyectos que lleve a cabo cualquiera de las compañías del grupo Aguas Pacífico. Asimismo, es obligatorio para todos sus Trabajadores, entiendo por tales a cualquier persona natural que ocupe un cargo, función o posición en alguna de las empresas del grupo (ej.: directores, ejecutivos, trabajadores, empleados a honorarios, etc.), como a sus proveedores de servicios, incluyendo a sus contratistas y subcontratistas, y ya sea al interior de los proyectos, como en las áreas de influencia de éste y durante

toda la ejecución en la que haya intervención de cualquier forma por parte de alguna de las compañías del grupo.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Expresión	Significado
Aguas Pacífico o la Compañía	Incluye las siguientes sociedades: Aguas Pacífico Holding SpA., Aguas Pacífico SpA, Acueducto San Isidro Quilapilún SpA, y Subestación Puchuncaví S.A.
Política	Una declaración formal, breve y de alto nivel que describe los lineamientos generales, objetivos y procedimientos aceptables para un determinado tema.
Resolución de Calificación Ambiental (RCA)	Resolución Exenta que se obtiene una vez culminado el proceso de evaluación ambiental de un proyecto y corresponde a una autorización que entrega el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).
IFC	Corporación Financiera Internacional (por sus siglas en inglés), institución miembro del Grupo Banco Mundial y entidad financiadora del proyecto.
Comunidades	Grupo de personas organizadas y vinculadas entre sí en un área determinada, y que comparten intereses y expectativas respecto del proyecto.
Acreditación	Proceso formal por el cual deben pasar personas y equipos para ingresar a proyectos de Aguas Pacífico.
Trabajadores	Cualquier persona natural que preste servicios personales intelectuales o materiales, bajo dependencia o subordinación, y en virtud de un contrato de trabajo a la Compañía.

4. NUESTROS VALORES

Seguridad

Todos los que trabajamos en Aguas Pacífico estamos comprometidos con la seguridad, por eso implementamos constantemente políticas y procesos robustos que aseguren la protección y el bienestar de las personas.

Respeto

Valoramos nuestro entorno, trabajadores, comunidades, proveedores y socios. Trabajamos de manera inclusiva, respetuosa, ética y transparente.

Sustentabilidad

Entendemos que satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, no puede afectar las posibilidades de las generaciones futuras. Trabajamos con altos estándares socioambientales, minimizando nuestros impactos.

Innovación

Abrazamos la búsqueda constante de nuevas soluciones para enfrentar los desafíos hídricos actuales y futuros, mejorando continuamente nuestros procesos y tecnologías.

Compromiso

Promovemos la colaboración y el trabajo en equipo, manteniendo un fuerte compromiso con la excelencia y la eficiencia en todos nuestros proyectos y servicios.

5. PRINCIPIOS CONDUCTORES

En Aguas Pacífico el respeto mutuo, la integridad, los principios éticos constituyen la base de todas nuestras relaciones. Con el objeto de construir una **cultura organizacional basada en la inclusión, el respeto y la equidad**, hemos definido los siguientes principios orientadores de nuestra conducta:

5.1. Cumplimiento de la legislación vigente

Entre los principios de Aguas Pacífico se destaca el compromiso de dar cumplimiento estricto a las leyes, contratos y a las obligaciones que de ellos se derivan, así como a los buenos usos y prácticas mercantiles.

La efectiva observancia de este principio exige que todos los que forman parte de Aguas Pacífico se identifiquen con él, se esfuercen por conocer la normativa relativa a sus actividades profesionales y se esmeren por cumplirla en cuanto les sea de aplicación, atendiendo, no solo a su tenor literal, sino también a su espíritu y finalidad. Del mismo modo deberán actuar en lo que se refiere a los usos y buenas prácticas mercantiles, así como a las obligaciones de naturaleza contractual, considerando que hacer honor a lo pactado y dar cumplimiento de buena fe y con prontitud a los compromisos adquiridos es, además de un elemental deber de justicia, garantía de nuestra credibilidad como Compañía moderna y responsable.

Un aspecto de suma relevancia en el cumplimiento de la legislación es el interés que mantiene Aguas Pacífico en la prevención de cualquier tipo de ilícito o conducta delictual que pueda acarrear su responsabilidad o la de sus Trabajadores, por lo que, la Compañía cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos debidamente implementado de acuerdo con la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus posteriores modificaciones.

5.2. Respeto y salvaguarda de los Derechos Humanos

Aguas Pacífico mantiene un firme compromiso con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, conforme a los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Asimismo, la Compañía adhiere a los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, que orientan su actuar en materia de derechos humanos, estándares laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción.

Este compromiso se encuentra formalizado en su Política de Derechos Humanos, la cual guía el comportamiento de la Compañía en todas sus actividades y relaciones con trabajadores, comunidades, contratistas, proveedores y demás grupos de interés. En el marco de su responsabilidad, Aguas Pacífico actúa dentro de su esfera de influencia para asegurar que ninguna

de sus actividades, filiales ni socios estratégicos participen -por acción u omisión- en conductas que vulneren los derechos fundamentales.

En lo relativo al ámbito laboral, Aguas Pacífico incorpora los principios y normas internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), integrándolos tanto en este Código de Ética y Conducta, como en sus políticas internas.

En virtud de lo anterior, Aguas Pacífico se compromete a:

- a) Prevenir toda forma de discriminación y conducta que atente contra la dignidad humana.
- b) Rechazar en forma absoluta el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- c) Respetar y facilitar la libertad sindical, el derecho de asociación y la negociación colectiva, conforme a la legislación vigente.
- d) Garantizar un entorno de trabajo digno, justo y seguro, que promueva el desarrollo integral de cada persona.

Asimismo, la Compañía establece mecanismos de supervisión y debida diligencia, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y remediar cualquier riesgo de vulneración de derechos humanos en sus actividades y en su cadena de suministro.

En concordancia con los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Convenios de la OIT, Aguas Pacífico se esforzará en evitar relaciones comerciales con entidades cuyas prácticas violen dichos principios.

5.3. Responsabilidad Social

Consciente de la función y responsabilidad que corresponde a las entidades privadas en el adecuado desarrollo y progreso de la sociedad, Aguas Pacífico trata de actuar de forma socialmente responsable y se propone, como aspiración permanente, conciliar y alinear sus objetivos con los legítimos intereses de los denominados “grupos de interés” con los que se relaciona (Trabajadores, empleados, accionistas, clientes, proveedores, etc.) o a quienes impacta con sus operaciones.

5.4. Respeto al medio ambiente

El desarrollo de negocios y actividades sostenibles en el tiempo y respetuosos con el entorno, el medio ambiente y el interés social, forman parte de los principios básicos de Aguas Pacífico.

Es obligación de todos los Trabajadores de Aguas Pacífico mantener estos compromisos y seguir las directrices de la Compañía en estas materias, esforzarse en minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y utilizar los equipos, las instalaciones y los medios de trabajo de la forma más eficiente posible.

Asimismo, los responsables de las relaciones con contratistas o Trabajadores externos, les transmitirán la necesidad de alinearse con estos principios y les exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que procedan en cada caso.

5.5. Confidencialidad de la información y protección de datos

5.5.1. Confidencialidad de la información

Aguas Pacífico tiene una normativa sobre seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, y establecer procedimientos para la elección y el manejo de contraseñas, el tratamiento de la documentación, y el uso del correo electrónico y de los ficheros temporales.

La información, incluyendo aquella contenida en correos electrónicos corporativos, es propiedad de Aguas Pacífico y su seguridad compete a todos los Trabajadores de la Compañía, quienes están obligados a protegerla y a desarrollar sus actividades siguiendo las normas y procedimientos de seguridad establecidos y evitar cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionado como accidental.

Los Trabajadores de Aguas Pacífico no utilizarán la información de la que dispongan para fines distintos de los que, por razón de su actividad laboral o profesional, justifican su acceso a la misma.

El incumplimiento de esta obligación constituye siempre una trasgresión del deber de lealtad y reviste especial gravedad cuando afecta a información de carácter confidencial.

A estos efectos, se considera confidencial la información que se califique como tal de forma expresa, aquella que por su naturaleza, trascendencia o significado resulte razonable entender como confidencial y cualquier otra cuya divulgación pueda causar perjuicios a Aguas Pacífico.

En particular, la información relativa a clientes, accionistas, empleados, proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de índole similar debe ser considerada confidencial y tratada como tal. En caso de duda, cualquier información debe considerarse confidencial mientras no se indique lo contrario.

El deber de confidencialidad o secreto no afecta a la información que la persona afectada deba hacer pública o comunicar a terceros en cumplimiento de una obligación legal o contractual o en el desempeño de las funciones propias de su cargo.

En caso de extinción de su relación con Aguas Pacífico, sin perjuicio de continuar obligada por el deber de guardar confidencialidad, habrá de devolver los informes, datos, documentos, archivos informáticos y soportes de todo tipo que obren en su poder debido a su cargo o de su actividad en la empresa, independiente de que la información que contengan sea o no confidencial.

Todos los Trabajadores de Aguas Pacífico están obligados contractualmente de preservar la confidencialidad de la información adquirida en el ejercicio de sus funciones en la Compañía.

Cualquier persona que tenga conocimiento o indicios razonables de que se está produciendo o existe riesgo de que se produzca un uso indebido de información confidencial, deberá comunicarlo a través de los canales de denuncia de la Compañía.

5.5.2. Protección de datos de carácter personal

Aguas Pacífico cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, y ha establecido procedimientos y medidas para proteger la confidencialidad y garantizar la correcta utilización de la información relativa a las personas naturales identificadas o identificables.

Esta obligación se extiende a los datos personales de empleados, clientes, proveedores y demás partes con las que la Compañía se relacione, asegurando su tratamiento conforme a la legislación vigente y a las mejores prácticas de protección de datos. Aguas Pacífico cuenta con un Programa de Protección de Datos Personales que establece los derechos de los titulares, las obligaciones específicas de quienes tratan dichos datos y la designación de los encargados responsables en esta materia.

5.6. Marca, Imagen y Reputación Corporativa

Entre los bienes intangibles de Aguas Pacífico la marca, la imagen y la reputación corporativa ocupan un lugar preminente.

Siendo conscientes de ello, todos los Trabajadores de Aguas Pacífico deben evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la Compañía y, en consecuencia, abstenerse de utilizar su nombre, marca o signos distintivos para fines diferentes de los autorizados por Aguas Pacífico o permitir que, como consecuencia de una actuación realizada a título personal o sin las debidas autorizaciones, se perjudique o menoscabe la reputación de la empresa.

Los Trabajadores han de tener autorización expresa para intervenir en nombre de Aguas Pacífico o participar, en razón de su cargo o relación con Aguas Pacífico, en cualquier foro o medio público (medios de comunicación, redes sociales, jornadas profesionales, seminarios y cualquier otro evento que pueda tener difusión pública).

La inscripción, registro, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en esos medios se efectuarán de manera que quede claro que se hacen a título exclusivamente personal. En ningún caso se utilizará la imagen, el nombre o las marcas de Aguas Pacífico.

5.7. Propiedad Intelectual e Industrial

Los Trabajadores de Aguas Pacífico deben respetar la propiedad intelectual y los derechos o licencias de uso de los que sea titular Aguas Pacífico en relación a cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, manuales, videos, conocimientos, procesos y, en general, cualquier obra o trabajo creado o desarrollado en Aguas Pacífico, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de terceros, limitando su uso única y exclusivamente al ejercicio de dicha actividad profesional. Todo material, desarrollo, conocimiento, know-how o información generada por un colaborador o proveedor (ej.: consultor) durante su relación con Aguas Pacífico, y vinculada a su actividad profesional, será de propiedad exclusiva de la Compañía.

Asimismo, respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceros ajenos al grupo. En particular, no utilizarán en Aguas Pacífico ningún programa, manual, documentación o información de cualquier tipo perteneciente a terceros sin la debida autorización.

6. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES

6.1. Respeto a las personas

El respeto a los demás, como base del entendimiento entre los seres humanos, debe caracterizar la conducta de los Trabajadores.

Todos ellos están obligados a tratar de forma respetuosa a compañeros, superiores y subordinados, y deben contribuir a crear un clima laboral en el que prevalezca la cordialidad y en el que en modo alguno tenga cabida la intimidación o las actitudes de prepotencia.

Se prohíbe cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas o que suponga acoso, abuso de autoridad, amenazas, intimidación o falta de respeto y/o consideración.

Todos los Trabajadores deben conocer y adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento efectivo.

6.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Aguas Pacífico asume el compromiso de establecer los mecanismos necesarios para que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de género, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad, cultura, por la pertenencia o afiliación sindical, por tener la condición de representante legal de los trabajadores o por cualquier otra característica personal, física o social

De manera especial, quiénes intervengan en procesos de contratación, selección o promoción profesional deben actuar con objetividad y basar sus decisiones exclusivamente en la valía profesional y en el rendimiento de la persona evaluada, evitando comportamientos condicionados por prejuicios o que impliquen discriminación o favoritismo, todo ello conforme a lo establecido en la Políticas de Reclutamiento y Selección de Aguas Pacífico.

6.3. Conciliación de la vida laboral y personal

Aguas Pacífico considera que una política activa y estructurada en materia de igualdad y conciliación, favorece la productividad y facilita el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar de todos los trabajadores.

A tal efecto, declara su compromiso de impulsar iniciativas que, en desarrollo de esa política, supongan avances efectivos.

Todos los Trabajadores y especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, deberán facilitar que las personas de sus equipos de trabajo puedan disfrutar sin restricciones de las medidas de conciliación establecidas por la empresa.

6.4. Compromiso y cooperación en el trabajo, eficiencia y desarrollo profesional

Aguas Pacífico debe proveer los medios precisos para el adecuado desempeño de las tareas y para la consecución de las metas profesionales de quienes forman parte de la Compañía. Los Trabajadores deben utilizar esos medios de manera eficiente con espíritu de colaboración y sentido de responsabilidad.

Aguas Pacífico promoverá la formación de sus Trabajadores. Los programas de formación, orientados a facilitar la consecución de los objetivos del grupo, contribuirán a hacer efectiva la igualdad de oportunidades y fomentarán el desarrollo de la carrera profesional de los Trabajadores. Por su parte, éstos deben implicarse en su desarrollo profesional, esforzarse por mejorar su capacitación,

actualizando permanentemente sus conocimientos, y contribuir a que los demás compartan y se beneficien de su formación y experiencia.

La formación incluirá contenidos acordes con la matriz de riesgos de la Compañía, de manera que todos los Trabajadores reciban capacitación adecuada para prevenir y gestionar los riesgos propios de su función. Asimismo, las comunicaciones internas y externas relacionadas con el Código de Ética y el Programa de Integridad se adaptarán a los riesgos y necesidades específicas de la organización, asegurando su comprensión y efectividad.

6.5. Salud y Seguridad de las personas

La salud y la seguridad, elementos clave del bienestar de los trabajadores y de sus familias, son también factores esenciales que contribuyen de forma decisiva a mejorar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de Aguas Pacífico.

En Aguas Pacífico la salud y el bienestar de los Trabajadores, constituye un aspecto estratégico dentro de las políticas de la Compañía, cuyos objetivos generales son:

- Conseguir un entorno de trabajo saludable y de bienestar que permita a todos los Trabajadores desarrollar su trabajo en las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales.
- Alcanzar un nivel óptimo en la seguridad laboral más allá del mero cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para ello, Aguas Pacífico se compromete a integrar la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud y el bienestar en el conjunto de las actividades y decisiones de la empresa, en todos los niveles de la organización, y a seguir un modelo de gestión saludable, acorde con las actuales directrices internacionales (Red Europea de Promoción de la salud en el trabajo (ENWHP) y OMS), sustentado en un proceso de mejora continua.

Este compromiso implica también garantizar que el entorno laboral esté libre de condiciones que pongan en riesgo la integridad física o psíquica de las personas. En este sentido, queda estrictamente prohibido el consumo, posesión, distribución o presentarse bajo los efectos de drogas ilícitas o alcohol durante la jornada laboral, en las instalaciones de la Compañía o en cualquier actividad realizada en su representación, salvo en casos expresamente autorizados por la Compañía en el marco de eventos corporativos. Asimismo, todos los Trabajadores deberán cumplir de manera rigurosa con las normas y procedimientos de seguridad establecidos, incluyendo el uso obligatorio, correcto y permanente de los equipos de protección personal (EPP) que correspondan a su función o actividad. El incumplimiento de estas obligaciones será considerado una falta grave y podrá dar lugar a las sanciones previstas en la normativa interna.

6.6. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

Los Trabajadores deben utilizar los medios que Aguas Pacífico pone a su disposición (ordenador, correo electrónico, acceso a Internet, servicios de mensajería, etc.) para la realización de sus actividades profesionales, y abstenerse de realizar cualquier uso de carácter particular no autorizado por la empresa. El correo electrónico corporativo deberá utilizarse exclusivamente para fines laborales y no podrá actuarse en nombre de la Compañía desde cuentas personales. La asignación de contraseñas para el uso de medios electrónicos no implica garantía de privacidad, ya que la Compañía

puede acceder y supervisar su uso conforme a sus políticas internas, las cuales también regulan el uso de la red y la gestión segura de contraseñas.

Asimismo, deben hacer un uso adecuado de los bienes y activos de Aguas Pacífico, preservar su integridad y evitar que sufran daños o se deterioren por causas ajenas al desgaste o uso ordinario.

Salvo autorización expresa, no está permitida la utilización de las instalaciones, recursos y medios de la Compañía para realizar actividades, remuneradas o no, que no estén relacionadas directa o indirectamente con el negocio de Aguas Pacífico o la actividad laboral de sus Trabajadores.

Las aplicaciones y recursos informáticos deben utilizarse con arreglo a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso inadecuado, ilícito o contrario a las normas e instrucciones de Aguas Pacífico. Los usuarios deben actuar con plena responsabilidad siendo conscientes de que estos recursos no se ponen a su disposición para usos ajenos al profesional, no se deben utilizar para comunicaciones privadas, y de que su contenido puede ser inspeccionado o supervisado por Aguas Pacífico en el desempeño proporcionado de sus funciones de control, cuyo ejercicio no debe ser obstaculizado o limitado invocando expectativas o derechos a la privacidad. Las comunicaciones oficiales en redes sociales solo podrán realizarse por personas expresamente autorizadas, y cualquier referencia o difusión de material relacionado con Aguas Pacífico en dichos medios deberá cumplir con las directrices internas de imagen y reputación corporativa.

Si los medios y recursos indicados permitiesen el acceso a sistemas informáticos de terceros, dicho acceso se limitará a lo estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad profesional, y se realizará adoptando las medidas de seguridad precisas para evitar cualquier daño o deterioro de los sistemas, así como el borrado, alteración o supresión sin la debida autorización, de los datos, la información o los documentos obrantes en los mismos.

7. NORMAS DE CONDUCTAS EN LAS RELACIONES CON TERCEROS

7.1. Relaciones con los clientes

Aguas Pacífico se preocupa permanentemente por mejorar la oferta y la calidad de sus productos y servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes.

Todas las personas que trabajan para Aguas Pacífico deben tener como prioridad conseguir que, en todo lo que de ellos dependa, los clientes reciban un trato atento y esmerado y un servicio de la máxima calidad que se caracterice por la eficacia, la prontitud y el rigor en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de las obligaciones que se deriven de los contratos suscritos.

La excelencia en el servicio exige un constante esfuerzo por atender y entender al cliente, anticiparse a sus necesidades e intentar satisfacerlas, ofreciéndole, con información clara y veraz, los productos y servicios que le resulten más beneficiosos y que mejor se adecuen a sus necesidades.

Se evitarán las prácticas comerciales que supongan facilitar información incompleta, ambigua o engañosa por acción u omisión, y que puedan inducir a error al cliente con respecto a las características de los productos o a su idoneidad. Es contrario a las políticas de Aguas Pacífico realizar actividades publicitarias o utilizar métodos de comercialización que omitan información relevante para el cliente o que, por cualquier otra causa, puedan considerarse engañosos.

Las personas que intervengan en la función comercial en ningún caso antepondrán sus intereses a los de la Aguas Pacífico y del cliente.

7.2. Relaciones con proveedores

Los Trabajadores que participen en procesos de selección de proveedores deberán:

- Aplicar rigurosamente los procedimientos teniendo especialmente presente que la selección y contratación de productos o servicios debe realizarse mediante un procedimiento equitativo y con arreglo a criterios técnicos, profesionales y económicos de carácter objetivo.
- Rechazar y, en ninguna circunstancia, solicitar incentivos, comisiones, gratificaciones, favores o ventajas y evitar cualquier comportamiento que pueda ser considerado inapropiado, viciado o ilícito.

Toda contratación con proveedores, contratistas, subcontratistas, asesores o cualquier otro tercero estará sujeta a un proceso de debida diligencia de integridad, de acuerdo con los procedimientos internos de la Compañía. Dichos procedimientos garantizan la verificación de antecedentes legales, financieros y reputacionales, asegurando que las contrapartes cumplan con los estándares éticos, normativos y de transparencia exigidos por Aguas Pacífico.

Aguas Pacífico podrá rescindir de inmediato la relación contractual con un proveedor en caso de que este incurra en incumplimientos graves a las obligaciones éticas o legales que semana este Código, aparezca en medios de comunicación con prensa que afecte su reputación o la de la Compañía, o sea incluido en listas negras nacionales o internacionales relacionadas con delitos, sanciones económicas o riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o corrupción.

7.3. Relaciones con los competidores

Aguas Pacífico y sus Trabajadores deberán esmerarse por no incurrir en ninguna conducta de competencia ilícita o desleal o que incumpla la legislación de defensa de la competencia.

En las relaciones de Aguas Pacífico con eventuales competidoras se deberá evitar cualquier conversación, entendimiento o acuerdo que tenga relación con servicios, productos, precios, clientes o mercados y se actuará siempre de acuerdo la normativa interna sobre la materia y con las indicaciones de Aguas Pacífico.

En el marco de los deberes de lealtad que han de presidir las relaciones con los competidores se prohíbe de forma expresa cualquier actuación, práctica comercial o publicitaria engañosa, agresiva o denigratoria de la competencia y cualquier actuación contraria a la buena fe o que, por cualquier otra causa, pueda considerarse desleal o ilícita.

Finalmente, los Trabajadores deben abstenerse de usar o divulgar información privilegiada, confidencial o no pública obtenida en el ejercicio de sus funciones, ya sea de Aguas Pacífico o de terceros. Su utilización con fines personales, para beneficiar a otros, llegar a acuerdos o influir en el mercado está estrictamente prohibida.

7.4. Relaciones con gobiernos y autoridades

Aguas Pacífico desarrolla sus actividades con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a todas las autoridades de los países en los que opera o llegue a operar, manteniéndose neutral con respecto a las distintas opciones políticas.

Aguas Pacífico no realiza ningún tipo de contribución en favor de campañas de signo político ni financia o hace donaciones a partidos políticos o a sus representantes o candidatos.

Los Trabajadores que en ejercicio de sus derechos participen en actividades políticas lo harán siempre a título estrictamente personal y evitarán que sus actividades en ese campo se atribuyan o asocien a Aguas Pacífico.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, los Trabajadores informarán a la Compañía de su aceptación de cualquier cargo público o político a través de los mecanismos establecidos.

7.5. Relaciones con los aliados, socios comerciales y terceros relevantes

Aguas Pacífico interactúa con diversas organizaciones, entidades y otros terceros (por ej. aliados estratégicos, socios comerciales, instituciones financieras, fundaciones, asociaciones, entre otros), dichas relaciones deben basarse en la lealtad e integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información, el espíritu de colaboración y la obtención de beneficio mutuo.

En consecuencia, los Trabajadores de Aguas Pacífico deberán actuar ante estos actores respetando estos principios de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo.

Aguas Pacífico promoverá con los terceros que interactúe el conocimiento de esta norma ética y de conducta y la adopción de pautas consistentes con la misma. En el caso de fusiones, adquisiciones o *joint ventures*, la Compañía llevará a cabo una debida diligencia de integridad para identificar y mitigar riesgos legales, reputacionales y de corrupción, conforme a sus procedimientos internos.

7.6. Relación con las comunidades

Aguas Pacífico reconoce que su éxito y legitimidad depende del respeto, la colaboración y la contribución positiva hacia las comunidades en las que desarrolla sus actividades. En este contexto, la Compañía mantiene relaciones basadas en la confianza, el diálogo abierto y el beneficio mutuo, reconociendo la diversidad cultural, social y económica de las comunidades locales, y tratándolas con respeto y dignidad, sin ningún tipo de discriminación. Promueve activamente espacios de participación y escucha en temas que puedan afectar directamente a las comunidades, valorando sus opiniones y propuestas en los procesos de toma de decisiones. Del mismo modo, respalda iniciativas que fomentan el desarrollo sostenible mediante programas sociales, educativos, ambientales y de salud, priorizando la contratación local y el fortalecimiento de capacidades en su entorno. La Compañía asegura la transparencia en la comunicación de los impactos de sus actividades y programas sociales, rindiendo cuentas de manera ética y responsable. Asimismo, implementa acciones orientadas a prevenir, mitigar y remediar los posibles impactos ambientales derivados de sus actividades, especialmente aquellos que puedan afectar fuentes de agua y ecosistemas locales.

7.7. Regalos, invitaciones y hospitalidades

Los Trabajadores de Aguas Pacífico no podrán, en su condición de tales o debido a su actividad profesional, solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de proveedores, clientes o de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con Aguas Pacífico.

Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, pueden aceptarse las atenciones o regalos de mera cortesía o de valor simbólico o reducido que no excedan las 2 UF, siempre y cuando, cumplan con la Política y el Procedimiento de Regalos, Invitaciones y Hospitalidades de la Compañía.

En caso de duda sobre si resulta procedente aceptar un regalo o una invitación se debe exponer la situación la Gerencia de Personas de Aguas Pacífico.

Los obsequios que se realicen en nombre de Aguas Pacífico se caracterizan por estar destinados a promover la imagen de marca de la Aguas Pacífico y se realizarán única y exclusivamente por los Trabajadores expresamente autorizados para ello en las condiciones establecidas en los procedimientos internos de la Compañía. Por tanto, y fuera de lo previsto en dichos procedimientos, en el ámbito de su actividad profesional los Trabajadores no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, proveedores, socios o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la Aguas Pacífico.

Los regalos, invitaciones y hospitalidades a funcionarios públicos se encuentran expresamente prohibidos. Asimismo, las donaciones y patrocinios sean a entidades públicas o privadas, deberán gestionarse conforme a los procedimientos establecidos en las políticas internas, incluyendo la realización de debida diligencia de integridad para verificar la idoneidad del beneficiario y prevenir riesgos legales, reputacionales o de corrupción.

7.8. Conflictos de interés

Los conflictos de interés aparecen cuando los intereses personales de los Trabajadores o de personas vinculadas con los mismos, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de Aguas Pacífico, interfieren en el sano cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o le compromete a título personal en alguna transacción u operación económica de Aguas Pacífico.

Los Trabajadores de Aguas Pacífico deberán actuar lealmente en defensa de los intereses de la Compañía y abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de interés con su trabajo en Aguas Pacífico. En particular, no participarán ni influirán en los procedimientos para la contratación de productos o servicios con sociedades o personas con que las que tengan algún vínculo personal o económico ni darán trato o condiciones de trabajo especiales a personas con las que tengan esa relación. Asimismo, se abstendrán de representar a Aguas Pacífico o de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre asuntos en los que, directa o indirectamente, ellos mismos, o personas vinculadas a ellos tuvieran interés personal o vínculo económico.

Los Trabajadores que pudieran encontrarse en una situación de conflicto de interés o puedan verse afectados por uno, deberán comunicarlo de forma inmediata a la Gerencia de Personas de la Compañía o a través de los medios que la Compañía haya dispuesto al efecto. El Trabajador deberá

abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta haber obtenido la correspondiente contestación a su consulta.

Aguas Pacífico cuenta con políticas y procedimientos específicos en materia de conflictos de interés, en los que se regulan, entre otros aspectos, las incompatibilidades, las relaciones con Personas Políticamente Expuestas (PEP) y demás situaciones señaladas en los párrafos anteriores. Estas políticas establecen la obligación de informar y gestionar dichos casos conforme a los procesos internos, garantizando transparencia e integridad en todas las actuaciones.

7.9. Anticorrupción y soborno

Como principio general e inamovible Aguas Pacífico cuenta con una política de **tolerancia cero** frente a la corrupción.

La corrupción y el soborno aparecen cuando los Trabajadores hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio o ventaja indebida para Aguas Pacífico, para ellos mismos o para terceros.

Tampoco permite que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus Trabajadores. Los Trabajadores no podrán solicitar o aceptar ni tampoco prometer, ofrecer o hacer, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, de cualquier tipo para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de Aguas Pacífico u organismos públicos o privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos.

Los Trabajadores deberán informar a Aguas Pacífico a través de la línea ética cualquier caso de corrupción o de intento de corrupción que conozcan o sobre el que tengan algún indicio razonable. La interacción con organismos y funcionarios públicos se registrará por las disposiciones contenidas en el Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos, que establece normas específicas para prevenir riesgos y asegurar un comportamiento ético y transparente.

7.10. Transparencia de la información

Todos los Trabajadores deben asegurarse de que la información que facilitan, tanto interna como externamente, sea precisa, clara y veraz, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, incompleta, inexacta o que pueda inducir a error al que la recibe.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Los Trabajadores que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Aguas Pacífico deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable. En particular, todas las transacciones económicas de Aguas Pacífico deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros, sistemas y/o archivos correspondientes, asegurando la adecuada custodia y conservación de la información en los plazos previstos en la ley. Especialmente, las cuentas anuales reflejarán fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad a la que se refieran de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables y estarán a disposición de los auditores externos de la entidad.

Todos los registros contables, financieros y corporativos deberán ser completos, precisos y veraces, cumpliendo las leyes y normas aplicables. Queda prohibido realizar asientos falsos, inexactos, ambiguos o destinados a ocultar pagos, transacciones o información relevante, así como cualquier registro que no cuente con el respaldo documental correspondiente.

8. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente Código de Ética y Conducta es obligatorio para todos los Trabajadores de la Compañía.

Aguas Pacífico garantiza que bajo ningún concepto se tolerará que se tomen represalias contra quienes hayan denunciado un incumplimiento o hayan participado en algún procedimiento de investigación relativo a su cumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de los criterios de actuación contenidos en el presente Código de Ética y Conducta podrá dar lugar a la adopción de las sanciones que correspondan de acuerdo con el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y los contratos suscritos, sin perjuicio de la adopción de otras medidas o de la exigencia de responsabilidades al infractor. Las medidas disciplinarias podrán incluir, entre otras, amonestaciones verbales o escritas, suspensión temporal de funciones, terminación del contrato de trabajo y acciones legales correspondientes.

Asimismo, Aguas Pacífico informará a los Trabajadores de forma periódica sobre las consultas aclaratorias al contenido del Código que puedan ser de interés general.

La revisión periódica de este Código, así como la gestión y supervisión del Programa de Integridad de la Compañía —incluyendo la capacitación, difusión y evaluación de su cumplimiento— estará a cargo de la Gerencia de Personas en coordinación con las áreas pertinentes. El Programa de Integridad será supervisado de manera continua y estará sujeto a mejoras permanentes para adaptarlo a los cambios normativos, mejores prácticas y necesidades de la organización.

9. CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS

Ante dudas o consultas sobre el contenido o alcance de las materias tratadas en el presente Código de Ética y Conducta, por favor escribir al siguiente correo electrónico:

≤

9.1. Canal de Ética Aguas Pacífico

Cualquier persona está autorizada a reportar, entre otras, cuestiones, situaciones y/o comportamientos que pudieran constituir una violación real o potencial a este Código. Para ello, Aguas Pacífico, pone a su disposición un canal de denuncias. Las denuncias, que pueden ser presentadas de forma anónima, serán recibidas y procesadas por una Compañía externa, dando garantías de confidencialidad, trazabilidad del proceso, independencia y transparencia en la gestión de la respuesta. También se puede hacer la denuncia de forma telefónica, directamente al número 800 914 194, o utilizar el siguiente enlace: <https://www.aguaspacifico.cl/canal-etica>

Aguas Pacífico fomentará el uso del Canal de Ética y garantizará que no se aplique ningún tipo de represalia en su relación y desarrollo laboral y/o contractual contra quienes la utilicen de buena fe. Las denuncias recibidas por el canal externo, una vez derivadas a Aguas Pacífico, serán recibidas por

el Compliance Officer, quién deberá procurar su investigación de acuerdo a los procedimientos internos, asegurando su adecuado seguimiento.

9.2. Mecanismo de Reclamos Consultas y Sugerencias

El Mecanismo de Reclamos, Consultas y Sugerencias, disponible en: <https://research.followup.cl/s3/Aguas-Pacifico-Contacto> es una herramienta de transparencia para recibir retroalimentación de las partes interesadas con las cuales se relaciona Aguas Pacífico y una forma eficaz de reforzar las relaciones de corto y largo plazo que mantiene con cada una de estas. Permite detectar, prevenir y actuar oportunamente frente a posibles situaciones y oportunidades de mejora, que pueden generar riesgos, tales como retrasos u obstaculizaciones del normal desarrollo de las actividades de la Compañía ya sean ejecutadas directamente por Aguas Pacífico o por sus empresas contratistas.